INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00294-00**, informando que obra solicitud de terminación por parte de la AFP Skandia. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **NO ACCEDER** a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares formulada por la coejecutada **SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, pues tal como el mismo memorialista lo advierte el Despacho no ha resuelto las excepciones formuladas, las cuales es sabido que se realiza en diligencia establecido en el artículo 42 del CPT.

2. Así las cosas, como quiera que se encuentra vencido el traslado conferido en auto que antecede con pronunciamiento de la parte ejecutante, **SEÑÁLESE** el día **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por la parte ejecutada, de conformidad con lo establecido en el **PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 42 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**, en el enlace: https://call.lifesizecloud.com/16491531

3. Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. **INCORPÓRESE** respuesta emitida por el Banco Itau en archivo 67 del plenario virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

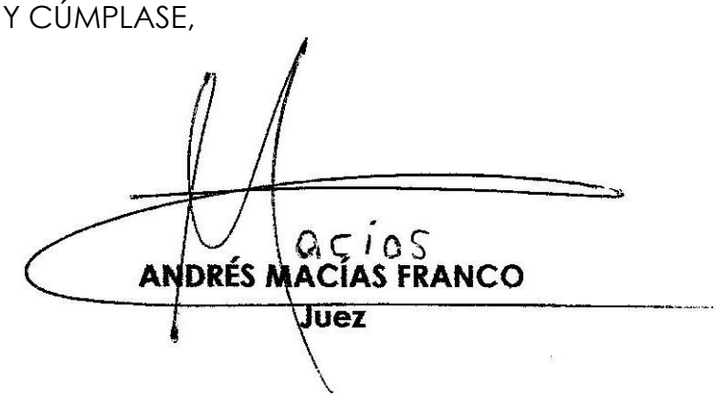

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE